

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 8.708/2011

Remisión de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones por Desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el

art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 23 de septiembre de 2011.- El Director Provincial,
Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

INTERESADO	D.N.I.	EXPEDIENTE	IMPORTE	BOP		PERÍODO	MOTIVO
				TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO		
VARO CAMACHO, ALBERTO	30963600	2011/155	14,20	3%	14,63	30/11/2010	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
				5%	14,91		
				10%	15,62		
				20%	17,04		
				3%	117,01		
ARIAS GONZALEZ, YAIMA	340172	2011/1649	113,60	5%	119,28	23/11/2010	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
				10%	124,96		
				20%	136,32		
				3%	166,56		
				5%	169,80		
PÉREZ PEREDA, AMADOR JOSÉ	44374214	2011/1777	161,71	10%	177,88	19/03/2011	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
				20%	194,05		
				3%	234,02		
				5%	238,56		
				10%	249,92		
PARDO ZUBIAURRE	26430006	2011/1876	227,20	20%	272,64	15/02/2010	BAJA POR NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DEL SEPE
				3%	292,52		
				5%	298,20		
				10%	312,40		
				20%	340,80		
CORREA CORVILLO, FRANCISCO	30472220	2011/1881	284,00	3%	11.879,34	01/08/2010	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
				5%	12.110,01		
				10%	12.686,67		
				20%	13.840,01		
				3%	117,01		
PEREZ FLORES, GABRIEL	44372192	2011/2114	11.533,34	5%	119,28	01/11/2008	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACIÓN
				10%	124,96		
				20%	136,32		
				3%	117,01		
				5%	119,28		
EXPOSITO GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL	30821379	2011/2147	113,60	10%	124,96	23/12/2010	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
				20%	136,32		
				3%	1.261,49		
				5%	1.285,99		
				10%	1.347,22		
ROLDAN DÍAZ, MATÍAS	74861277	2011/2184	1.224,75	20%	1.469,70	21/01/2010	SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
				3%	1.261,49		
				5%	1.285,99		
				10%	1.347,22		
				20%	1.469,70		

FERNÁNDEZ ESTEO, GREGORIA	30194367	2011/2211	297,57	3%	306,49	01/01/2011	SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERACIÓN DEL LÍMITE DE RENTAS
				5%	312,44		
				10%	327,32		
				20%	357,08		
CASTRO BORREGO, JAVIER	45736526	2011/2335	20,64	3%	21,26	21/12/2010	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
				5%	21,67		
				10%	22,70		
				20%	24,77		
EÑA ÁLVAREZ, MARIA ISABEL	44369831	2011/2338	269,80	3%	277,89	12/01/2011	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
				5%	283,29		
				10%	296,78		
				20%	323,76		
ROMERO CARRILLO, MARIA ÁNGELES	30968084	2011/2975	65,96	3%	67,94	26/06/2011	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
				5%	69,26		
				10%	72,56		
				20%	79,15		
ONIEVA LÓPEZ, MARIA JOSÉ	45748319	2011/2976	88,21	3%	90,86	28/06/2011	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
				5%	92,62		
				10%	97,03		
				20%	105,85		
CREMADES CEJUDO, CELSO ANTONIO	30499960	2011/3178	56,80	3%	58,50	27/07/2011	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
				5%	59,64		
				10%	62,48		
				20%	68,16		